

INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO PQRSD I -2025



OFICINA DE CONTROL INTERNO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

CONTENIDO

1.	<i>Introducción</i>	3
2.	<i>Objetivo</i>	4
2.1.	<i>Objetivo general</i>	4
2.2.	<i>Objetivos específicos</i>	4
3.	<i>Alcance</i>	4
4.	<i>Normativa</i>	5
5.	<i>Glosario</i>	6
6.	<i>Aspectos generales</i>	9
6.1.	<i>Canales de información</i>	9
6.2.	<i>Seguimiento a trámites</i>	11
6.3.	<i>Términos de respuesta según normatividad</i>	12
7.	<i>Resultados y análisis de pqrds</i>	13
7.1.	<i>Solicitudes recibidas</i>	13
7.2.	<i>Solicitudes según el tipo de pqrds</i>	15
7.3.	<i>Solicitudes según tiempo de respuesta</i>	16
7.4.	<i>Respuesta por dependencia</i>	17
8.	<i>Conclusiones:</i>	18
9.	<i>Recomendaciones y sugerencias generales:</i>	18

1. INTRODUCCIÓN

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 la Oficina de Control Interno presenta el informe semestral de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) correspondiente al primer Semestre 2025 comprendido entre: **01 de enero al 30 de junio de 2025**. La información - Base de datos de PQRSD, fue suministrada por la Subdirección de Secretaría General, en específico la Oficina jurídica de la Corporación.*

El presente informe pretende, brindar información detallada sobre las PQRSD del periodo evaluado, recibidas por los diferentes canales habilitados por la Entidad.

Es importante que se valoren los resultados de este informe por parte de cada dependencia con competencia en la emisión de respuestas, para implementar las medidas necesarias y garantizar la atención efectiva de comunicación dentro de los términos legales vigentes.

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Conocer el estado de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias que fueron recibidas en la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE de acuerdo a las normas legales vigentes durante el primer Semestre del año 2025, mediante los canales de recepción dispuestos por la corporación.

2.2. Objetivos específicos

- ✓ *Realizar el análisis de los resultados obtenidos de las PQRSD recepcionadas durante el periodo de enero a junio de la vigencia 2025.*
- ✓ *Realizar un balance general de la gestión de las PQRSD, con el fin de identificar oportunidades de mejora.*
- ✓ *Presentar la información de las solicitudes de acuerdo al tiempo de respuesta.*
- ✓ *Presentar la información sobre la gestión a las solicitudes relacionada por cada dependencia.*
- ✓ *Presentar las recomendaciones y sugerencias a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos para promover el mejoramiento continuo en la Corporación.*

3. ALCANCE

Informar a la Alta Dirección, el estado de las PQRSD de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE mediante análisis estadísticos y seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2025.

4. **NORMATIVA**

- ✓ **Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991**, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- ✓ **Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991**, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.
- ✓ **Ley 87 de noviembre de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1437 de enero de 2011**, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ **Ley 1474 de 12 de enero de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Circular externa número 001 de 20 de octubre de 2011** expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial.
- ✓ **Decreto 19 de enero de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- ✓ **Ley 1712 del 6 de marzo de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1755 del 30 de enero de 2015**, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ **Decreto 1166 del 19 de enero de 2016**, por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.

5. GLOSARIO

- ✓ **Derecho de Petición:** El Derecho de Petición es aquel derecho Constitucional fundamental que tiene toda persona de elevar ante las autoridades públicas y/u organizaciones e instituciones privadas, solicitudes respetuosas de carácter particular o general, y a obtener de estas una respuesta oportuna, clara, concreta y congruente con lo pedido, dentro del plazo previsto por el legislador.
- ✓ **Acción de Tutela:** La acción de tutela es un mecanismo preferente y sumario para la protección de los derechos fundamentales de las personas en Colombia, previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ **Acción Popular:** Según la ley 472 de 1998, las Acciones Populares son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza,

la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

- ✓ **Petición de interés general:** *Es aquella solicitud de una persona "natural o jurídica", o que una comunidad hace para que se le preste un servicio que corresponda a las funciones de la entidad; en otras palabras, es el pronunciamiento de los asociados frente a las autoridades en procura de obtener respuesta a sus necesidades comunes. Se fundamenta en la necesidad de protección del bien común y el interés general.*
- ✓ **Petición de interés particular:** *Son las peticiones que las personas naturales o jurídicas, formulan a las autoridades que desempeñan función administrativa, en interés propio o particular; es decir, con invocación de un derecho subjetivo consagrado en la norma positiva de derecho administrativo.*
- ✓ **Solicitud de información:** *Son las peticiones que las personas naturales o jurídicas, formulan a las autoridades que desempeñan función administrativa, con el objeto de solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades.*
- ✓ **Solicitud de documento:** *Son las peticiones que las personas naturales o jurídicas, formulan a las autoridades que desempeñan función administrativa con el objeto de tener acceso a los documentos que en ella reposan.*
- ✓ **Solicitud de visita:** *Son las peticiones que las personas naturales o jurídicas, formulan a las autoridades que desempeñan función administrativa con el objeto de obtener acompañamiento o vigilancia por parte de la corporación a actividades y/o procedimientos ambientales.*

- ✓ **Formulación de consulta:** Son las peticiones formuladas ante las autoridades con el fin de que estas expresen su opinión, su concepto, o dictamen sobre determinada materia relacionada con sus funciones o con situaciones de su competencia.

- ✓ **Cumplimiento de un deber legal:** Es la actuación que impulsa una persona natural o jurídica ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, tendiendo un mandato legal, relacionado con la misión de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente y en ejercicio de la función de máxima autoridad ambiental que se le defirió a esta entidad y cuyo fin es propiciar una decisión administrativa.

- ✓ **Queja ambiental:** Está relacionada con los deberes que la Constitución Política le impone a todos los ciudadanos de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia y de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Deberes que deben cumplirse en asocio con aquel otro deber que tienen los ciudadanos de poner en conocimiento de las autoridades cualquier acción que pueda ser constitutiva de un delito o contravención de carácter ambiental.

- ✓ **Recurso de reposición:** Es aquella figura jurídica mediante la cual las personas interesadas controvierten las decisiones de la administración con el fin de que esta las aclare, modifique o revoque. Se entiende como aquel control jurídico frente a las actuaciones de las autoridades cuando se considere que con estas el Estado ha transgredido el orden jurídico vigente.

- ✓ **Reclamo:** Las reclamaciones pueden considerarse una subespecie del Derecho de Petición en interés particular, en tanto está comprometido un derecho subjetivo de los ciudadanos.

- ✓ **Denuncia:** Una denuncia es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a Derecho dirigida a la autoridad competente para su investigación.

6. ASPECTOS GENERALES

La atención al usuario y seguimiento a derechos de petición y solicitudes de información en CARSUCRE se desarrolla bajo lo establecido en la norma y el procedimiento, cuyo objetivo es: Brindar una atención, adecuada y oportuna a los Derechos de Petición presentados a la Corporación, conforme al componente denominado Procesos y Procedimientos del Plan Institucional de Atención y Servicio al Ciudadano, según los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad.

6.1. Canales de información

La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), en aras de garantizar la atención a los grupos de valor habilitó canales digitales y presenciales en las instalaciones para facilitar el acceso de envío y recepción de los derechos de petición, atención al usuario, acceso a trámites y otros servicios de la Corporación.



Canales de Atención

Punto atención presencial :
Carrera 25 Ave Ocala 25-101
Horarios de atención :
Mañana : De 8:00 a.m. a 12:00 M
Tarde: De 2. 00 p.m. a 6:00 p.m.

Línea telefónica:
Recepción: 2762037
Línea Verde: 2762039

Los usuarios de CARSUCRE tienen a su disposición una atención personalizada, con profesionales idóneos a través del Servicio de Atención al Ciudadano, en donde pueden presentar PQRSD por medio de la radicación escrita, de manera verbal y/o la línea telefónica de la entidad.

Medios de Recepción:

Con el propósito de brindar información y de atender las peticiones de los usuarios, la Corporación cuenta con los siguientes medios electrónicos disponibles de forma permanente:

Canales de Recepción

Virtual

Correo electrónico:
carsucre@carsucre.gov.co
PQRSD sitio web:
www.carsucre.gov.co

Punto presencial :

Carrera 25 Ave Ocala 25-101
Horarios de atención :
Mañana : De 8:00 a.m. a 12:00 M
Tarde: De 2. 00 p.m. a 6:00 p.m.

Redes Sociales



<https://www.facebook.com/carsucre.gov.co>



<https://www.instagram.com/carsucre.co>

Fuente: Corporación Autónoma Regional de Sucre – Carsucre

6.2. Seguimiento a Trámites

RELACION PQRS D I SEMESTRE 2025 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE " CARSUCRE "									
Item	RADICADO INTERNO	FECHA DE RADICADO	PETICIÓN	PETICIONARIO	ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA	INFORME DE VISITA Y/O CONCEPTO TECNICO	No. OFICIO DE RESPUESTA
1	0173	15/01/2024	TRASLADO POR COMPETENCIA	CENIT		16/01/2025	367		Contestado (16/01/2025) oficio al apoderado de cenit
2	48	20/05/2024	QUEJA	JOSE VERGARA	SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	26/03/2025	310	00012 DE 2025	
3	5373	6/08/2024	PETICIÓN	HÉCTOR A. BERTEL CENTANARO	SECRETARIA GENERAL	2/04/2025	239		Oficio N° 01747 del 2 de abril de 2025 informa que, no es procedente la solicitud de nulidad del auto no. 1529 del 14 de noviembre de 2023 expedido por la corporación dentro del expediente de infracción no. 131 del 28 de mayo de 2021.
4	6419	11/09/2024	PETICIÓN	MARTIN ÁLVAREZ HURTADO	MARINOS Y COSTEROS	27/06/2025	289		Oficio N° 03803 del 27 de junio de 2025, informa que el día 1 de abril de 2025, contratistas adscritos a la subdirección de asuntos marinos y costeros realizaron una visita de inspección técnica y ocular con la finalidad de verificar la situación actual en el área de bosque de manglar ubicada dentro del predio de balsillas, corregimiento de rincón del mar; posteriormente, el día 11 de abril de 2025, la subdirección de asuntos marinos y costeros, el condominio balsillas s. a. representantes de la comunidad y el nodo ambiental, realizaron mesa de diálogo con la finalidad de generar acuerdos que solucionen la problemática ambiental.
5	8125	8/11/2024	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	DJRI SAS/JUAN ANTONIO MARTIN		8/01/2025	61		Contestado (08/01/2025) oficio al representante legal
6	8138	12/11/2024	SOLICITUD DE VISITA	PROCURADURIA JUDICIAL Y AGRARIA		8/01/2025	57		Contestado (08/01/2025) oficio a la procuradora judicial y agraria
7	8292	15/11/2024	TRASLADO POR COMPETENCIA	PROCURADURIA 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA		8/01/2025	54		Contestado (08/01/2025) oficio a la procuradora judicial y agraria
8	8560	22/11/2024	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	POLICIA JUDICIAL CTI/TECNICO INVESTIGADOR		8/01/2025	47		Contestado (08/01/2025) oficio al técnico investigador
9	8588	25/11/2024	PETICIÓN	ALBERTO ENRIQUE DE LA OSSA SALCEDO	SECRETARIA GENERAL	5/02/2025	72		Oficio N° 00325 del 05 de febrero de 2025 informa que se inició procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor arturo andrés hernández orejarena, en calidad de representante legal de la sociedad a.h.o constructora s.a.s., de conformidad con el artículo 18 de la ley 1333 de 2009, modificada por la ley 2387 de 2024, por lo cual, no es necesario aclarar el acto administrativo.
10	8826	2/12/2024	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	PROCUDARIA 19 JUDICIAL AGRARIA		8/01/2025	37		Contestado (08/01/2025) oficio a la procuradora judicial y agraria
11	9021	6/12/2024	TRASLADO POR COMPETENCIA	ERETMO SAS/JOSE LUIS CABALLERO		8/01/2025	33		Contestada (08/01/2025) oficio al gerente general de eretmo sas
12	46	7/01/2025	SOLICITUD AMBIENTAL	ANDRÉS FELIPE DIAZ ZAPATA	SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	20/03/2025	72	00022 DE 2025	

Fuente: Oficina de Control Interno

El reporte o planilla de control de PQRS D, genera la siguiente información Registrada por la OCI, en el formato a continuación:

Ilustración 1. Muestra del sistema de seguimiento de PQRS D para el periodo enero – junio 2025, CARSUCRE

- Ítem
- Radicado Interno
- Fecha de Recepción
- Petición

- Peticionario
- Área responsable
- Fecha de Respuesta
- Tiempo de Respuesta
- Informe de visita y/o informe técnico
- Numero de oficio de respuesta

6.3. Términos de respuesta según normatividad

Tabla 1. Términos de respuesta de tipo de PQRSD

Modalidad / Tipología	Términos
Interés particular.	15 días
Interés general.	15 días
Solicitud de información.	10 días (Art. 74 Ley 99/93)
Solicitud de documentos copias.	10 días
Acción de Tutela	10 días
Acción Popular	10 días
Derecho de petición	15 días
Consultas	30 días
Cumplimiento de un deber legal.	15 días
Quejas ambientales	15 días
Recursos dualidad término	15 días – 60 días
Traslado por competencia – Requerimiento.	5 y 10 días (Art. 17 y 21 Ley 1473 2011 – Ley 1755 de 2015).
Solicitudes de información autoridades.	10 días
Reclamo.	15 días

Fuente: Sitio web

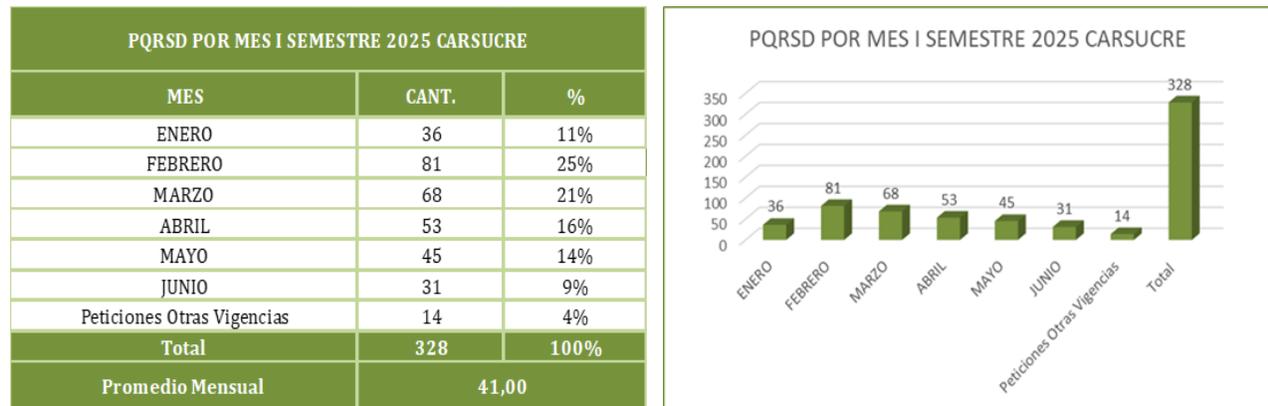
7. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE PQRSD

7.1. SOLICITUDES RECIBIDAS

La Corporación cuenta con canales de información para la atención a los grupos de valor, por lo cual habilito diferentes medios de atención y canales de recepción de las diferentes PQRSD como son: punto presencial, línea telefónica, línea verde, correo electrónico, PQRSD (sitio web) y las redes sociales.

De acuerdo con la información suministrada en la recepción de las PQRSD, durante el primer semestre comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025 se recibieron 328 PQRSD. En la siguiente Tabla se puede observar el total de solicitudes recibidas por mes durante el primer semestre 2025.

Tabla 2. Número y porcentaje de PQRSD por mes de enero – junio 2025.

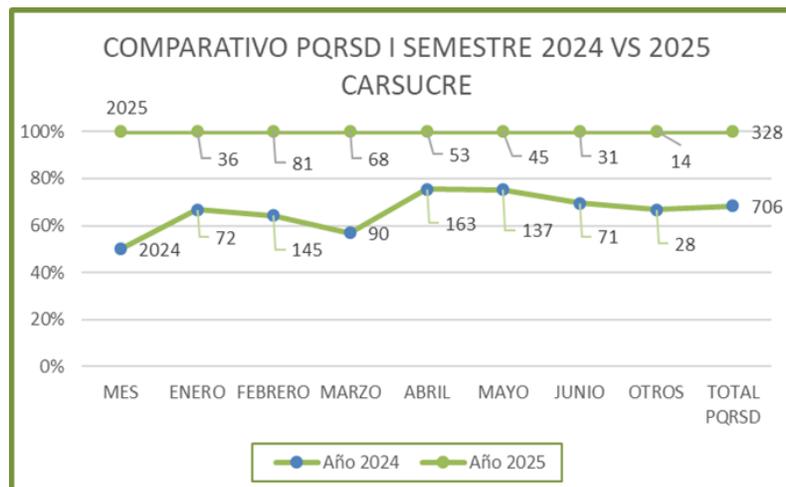


Fuente: Seguimiento de PQRSD – Oficina de Control Interno

Durante el primer semestre 2025, la Corporación recibió un total de 328 solicitudes, donde el mes de febrero presenta la cantidad más alta de PQRSD con un total de 81 solicitudes, representados en un 25% del total general, por el contrario, el mes que presenta menos solicitudes fue junio con 31 peticiones, representado en un 9%.

Tabla 3. Número y porcentaje de PQRSD por mes de enero - junio 2024 Vs 2025

COMPARATIVO PQRSD DEL I SEMESTRE 2024 VS 2025 CARSUCRE		
MES	2024	2025
ENERO	72	36
FEBRERO	145	81
MARZO	90	68
ABRIL	163	53
MAYO	137	45
JUNIO	71	31
OTROS	28	14
TOTAL PQRSD	706	328
VARIACIÓN RELATIVA	378	



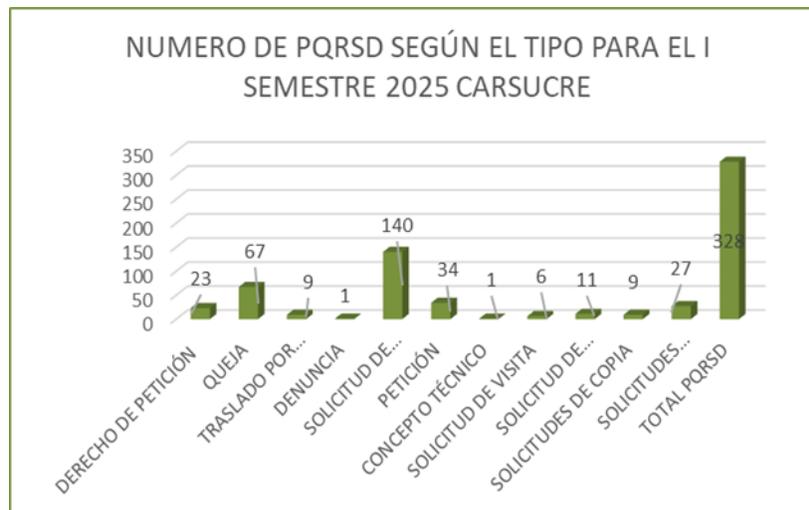
Fuente: Seguimiento de PQRSD – Oficina de Control Interno

De acuerdo a los reportes generados en el sistema de información de las PQRSD durante el primer semestre 2025 (1 de enero al 30 de junio de 2025) en la Corporación se recibieron 328 solicitudes; en comparación con el mismo periodo en la vigencia 2024 se recibieron 706 solicitudes de PQRSD. Lo anterior equivale a una diferencia relativa de 378 solicitudes en un contraste de las vigencias 2024 y 2025, se evidencia una disminución en la recepción de las PQRSD.

7.2. SOLICITUDES SEGÚN EL TIPO DE PQRSD

Tabla 4. Número y porcentaje de PQRSD según el tipo de PQRSD (enero – junio 2025)

NÚMERO DE PQRSD SEGÚN EL TIPO PARA EL I SEMESTRE DE 2025 CARSUCRE		
TIPO DE PQRSD	CANT.	%
DERECHO DE PETICIÓN	23	7%
QUEJA	67	20%
TRASLADO POR COMPETENCIA	9	3%
DENUNCIA	1	0%
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	140	43%
PETICIÓN	34	10%
CONCEPTO TÉCNICO	1	0%
SOLICITUD DE VISITA	6	2%
SOLICITUD DE DOCUMENTO	11	3%
SOLICITUDES DE COPIA	9	3%
SOLICITUDES AMBIENTALES	27	8%
TOTAL PQRSD	328	100%



Fuente: Seguimiento de PQRSD – Oficina de Control Interno

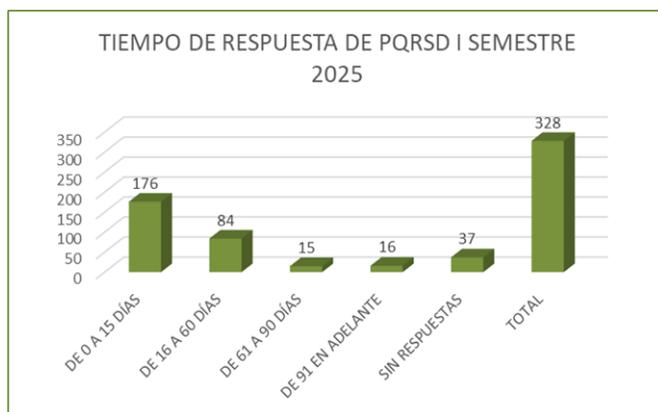
En la tabla 4. De acuerdo a los tipos de PQRSD, se observa que de las 328 recibidas en el periodo evaluado, el porcentaje más alto corresponde a solicitud de información con 140, seguida de quejas con 67 solicitudes las cuales hacen referencia a quejas de carácter ambiental

como aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, poda de árbol en espacio público, entre otras; seguida de Solicitudes Ambientales que representan un 8%, Denuncia de tipo ambiental con un 0%, Derecho de Petición de tipo ambiental con un 7%, se realizaron Traslados por no competencia de la Corporación de 9 solicitudes que corresponden al 3% y Solicitud de Visitas de tipo ambiental que representan un 2%, respectivamente del total.

7.3. TIEMPO DE RESPUESTA PQRSD I SEMESTRE

Tabla 5. Días de respuesta según solicitud de información (enero – junio 2025)

TIEMPO DE RESPUESTA DE PQRSD I SEMESTRE 2025	DÍAS	%
DE 0 A 15 DÍAS	176	54%
DE 16 A 60 DÍAS	84	26%
DE 61 A 90 DÍAS	15	5%
DE 91 EN ADELANTE	16	5%
SIN RESPUESTAS	37	11%
TOTAL	328	100%



Al revisar la información según el tiempo de respuesta encontramos que el 54% de los PQRSD fueron contestados dentro de los términos.

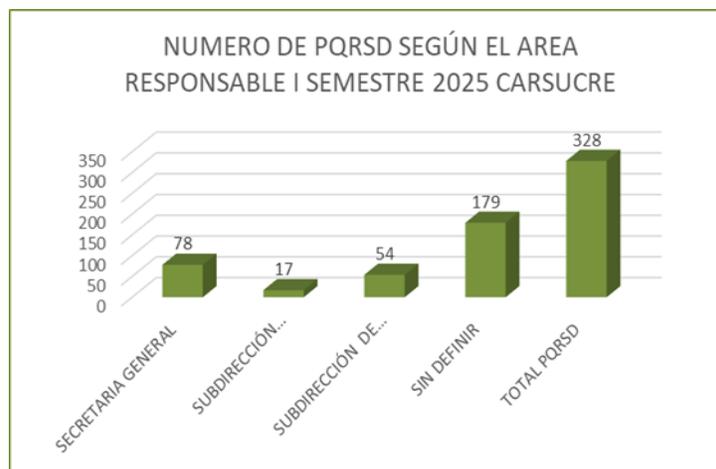
Fuente: Seguimiento de PQRSD – Oficina de Control Interno

Conforme a lo expuesto en tabla 5, se observa que para el periodo evaluado, el tiempo de respuesta según las solicitudes de información de 0-15 días con 176 respuestas representa el 54%, de 16-60 días con 84 respuestas representa un 26%, de 61-90 días con 15 respuestas lo que representa un 5%, de 91 días en adelante con 16 respuestas y representa un 5% de las solicitudes y por ultimo sin respuestas a 30 de junio de 2025 con 37 solicitudes pendientes, lo que representa un 11% respectivamente.

7.4. SOLICITUDES POR DEPENDENCIA

Tabla 6. Días de respuesta según tiempos estipulados (enero – junio 2025)

NUMERO DE PQRSD SEGÚN EL AREA RESPONSABLE I SEMESTRE CARSUCRE 2025		
AREA RESPONSABLE DE LA PQRSD	CANTIDAD	%
SECRETARIA GENERAL	78	23,8%
SUBDIRECCIÓN ASUNTOS MARINOS Y COSTEROS	17	5,2%
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	54	16,5%
SIN DEFINIR	179	54,6%
TOTAL PQRSD	328	100%



Fuente: Seguimiento de PQRSD – Oficina de Control Interno

De acuerdo a la tabla anterior nos muestra la distribución de la PQRSD en las diferentes dependencias de la Corporación, se presentan individualmente en las diferentes Subdirecciones y algunas que se encuentran sin identificar.

A continuación, se detalla las PQRSD por dependencia y su respectivo porcentaje, Secretaria General con 78 solicitudes la cual representa el mayor número de PQRSD para dar las respectivas respuestas, representa un 23% del total de la solicitud.

8. CONCLUSIONES:

El presente informe consolida la información correspondiente al seguimiento de la atención de las diferentes PQRSD, que fueron instauradas por la ciudadanía en la Corporación, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, se evidencia una disminución en la radicación de PQRSD, en relación a la radicación de la documentación, de todos los trámites de permisos y/ autorizaciones que se demanden del Decreto 1076 de 2015.

Como resultado al seguimiento en cuanto al tiempo para la emisión de respuesta, fue analizada la información y se pudo establecer que el tiempo promedio de respuestas a las PQRSD que fueron presentadas en la Corporación fue de 0 a 9 días, para un total de 139 respuestas por debajo de los términos establecidos, se emitió respuesta a 291 solicitudes, de estas se respondieron 176 dentro de los términos normativos, 115 de forma extemporánea y a las 37 restantes no se les dio respuesta dentro del periodo evaluado.

9. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS GENERALES:

- *Se recomienda establecer acciones de mejora continua en el proceso de servicio al ciudadano, fortaleciendo la gestión de las PQRSD, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente.*

- *Se propone, implementar un sistema de PQRSD en línea para continuar el control, registro, monitoreo, seguimiento y cierre de PQRSD. También, efectuar un monitoreo incesante para dar cumplimiento al tiempo de respuesta, puesto que, del total resuelto en el semestre evaluado, 11 solicitudes corresponden al segundo semestre 2024, donde se denota que, hay insuficiencias en el control de entrada, direccionamiento, respuestas y cierre de las solicitudes. Asimismo, se encontraron tres (3) solicitudes del primer semestre 2024.*
- *La OCI, continua con la recomendación de que el reporte debe realizarse de forma mensual, con el fin de ir consolidando la información y en la eventualidad que finalice el contrato no haya contratiempos.*
- *La Oficina de Control Interno realizara visitas específicas a las áreas encargadas en la Corporación de dar respuestas oportunas a las Peticiones, Quejas, Requerimientos, Solicitud de Información y Denuncias de los usuarios, en los procesos Misionales de la Corporación Autónoma Regional de Sucre “CARSUCRE “.*
- *Por parte de la Oficina de Control Interno se realizará el respetivo seguimiento a las 37 PQRSD que quedaron sin respuesta en el presente informe.*

Atentamente,

Documento Original Firmado

PAULINA BLANCO SALGADO
Jefe Oficina de Control Interno